



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MPC/A

Carhuaz, 20 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, la Moción de orden del día, de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por el Regidor, Juan Manuel Jara Isidro, a través del cual presenta el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (PAF) del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica a la Ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, y la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES establece las ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: *Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;*

Que, mediante la Moción de orden del día, de fecha 17 de marzo de 2025, el Regidor, Juan Manuel Jara Isidro, presenta el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (PAF) del año 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Que, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025 el Pleno de Concejo sometió a votación la solicitud de aprobación presentada por el Reg. Juan Manuel Jara Isidro, obteniéndose el siguiente resultado: Reg. Juan Pablo Coletto Sánchez, **aprueba**, Reg. Doña: Luz Rocío Ramírez Tarazona, **aprueba**, Reg. Don: Daniel Aquelino Casimiro de la Cruz, **aprueba**, Reg. Doña: Josselin Jasmine Quiroz Espinoza, **aprueba**, Reg. Doña: Aurelia Margarita Robles Chacpi, **desaprueba**, Reg. Doña: Teodocia Eudomilia Padilla Figueroa, **desaprueba**, Reg. Don: Juan Manuel Jara Isidro, **aprueba**. El pleno de concejo luego de un amplio debate aprobó por **mayoría** el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (PAF) del año 2025 presentado con la Moción de orden del día, de fecha 17 de marzo de 2025;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (PAF) del año 2025, presentado por el regidor Juan Manuel Jara Isidro, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI-42294600